



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 2463.

(28 NOV 2014)

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203952, denominado Técnico, Código 4410, Grado 7, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 y en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 780 de 2005, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 44 del Acuerdo No. 302 del 12 de marzo del 2013, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente de nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

A su vez, según la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE.

En observancia de las citadas normas, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 302 del 12 de marzo de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 44¹ del Acuerdo No. 302 de 2013, en concordancia con lo previsto en el numeral 4° del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez

¹ "ARTÍCULO 44°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La CNSC consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y conformará, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria."

² "4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso."

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203952, denominado Técnico, Código 4410, Grado 7, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 27 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203952, denominado Técnico, Código 4410, Grado 7, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE, así:

ENTIDAD	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
EMPLEO	Técnico 4410-7
CONVOCATORIA No.	251 de 2013 - DAPRE
FECHA CONVOCATORIA	15/04/2013
NÚMERO OPEC	203952

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	19486874	JOSE MARIA GONZALEZ QUINTERO	71.59
2	CC	19463760	JUAN PABLO PULIDO ESCOBAR	70.52
3	CC	11188843	LUIS OLIVERIO ESPINOSA RUIZ	69.65
4	CC	22477634	YANETH CECILIA CABAS CAMPO	68.96
5	CC	60261586	SANDRA JULIANA COGOLLO RODRIGUEZ	68.33
6	CC	79878497	CARLOS ANDRES PEREZ SIERRA	67.77
7	CC	51779630	LUZ AURORA BARBOSA ROBLES	67.63
8	CC	52215786	NANCY LILIANA CARDOZO HERRERA	66.30
9	CC	75030691	JAVIER DE JESUS FLOREZ CEBALLOS	65.89
10	CC	52316505	DAICY JANNETH MEDINA ORTEGA	65.87
11	CC	79659547	ORLANDO PINEDA SUAREZ	65.53
12	CC	98356840	ARMANDO RUBILO CUASPA HUERTAS	64.64
13	CC	52782929	JENNY MILEN SUAREZ SONZA	63.86
14	CC	79474240	JORGE ALIRIO CESPEDES CESPEDES	63.79
15	CC	52367743	DIANA MILENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	63.71
16	CC	7164859	EDGAR JULIAN CUADRADO FONSECA	63.52
17	CC	8631668	SERGIO MARIO MARTINEZ FRANCO	63.36
18	CC	10770768	CARLOS JULIO RAMOS RAMOS	62.77
19	CC	24585744	CLAUDIA VIVIANA BENAVIDES PACHECO	62.69
20	CC	52378441	RUTH ELIZABETH CASTRO BALAGUERA	62.37
21	CC	1093219986	DAYHANA DEL MAR YELA RESTREPO	62.25
22	CC	28559068	LUZ MARINA VILLANUEVA ESCOBAR	62.14
23	CC	46663363	ALEYDA ZORAYDA MANCHEGO NIÑO	62.06
24	CC	52975561	JENNY GARCIA GOMEZ	61.54
25	CC	51830774	MARIA ELENA CUELLAR ALARCON	61.53
26	CC	79794604	JUAN CARLOS VELEZ RAMIREZ	61.50
27	CC	52172069	DIANA LUCIA SANCHEZ LEON	61.28
28	CC	79844582	OSCAR SUAREZ CABRERA	61.16
29	CC	79628951	JUSTO HERNAN BARBOSA MORENO	61.14
30	CC	1075539623	LEONARDO CHARRY ANDRADE	61.04
31	CC	79844074	JOSE GUILLERMO LIZ GIRALDO	60.97
32	CC	79320388	JUAN CARLOS SARMIENTO BENAVIDES	60.90
33	CC	51741625	ESTHER AMPARO CUERVO BOHORQUEZ	60.79
33	CC	80014816	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CORDOBA	60.79

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203952, denominado Técnico, Código 4410, Grado 7, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
34	CC	79878276	OMAR RODOLFO RAMIREZ BEJARANO	60.54
35	CC	80208104	OSCAR DANIEL CLAVIJO JIMENEZ	60.53
36	CC	1024470627	LUIS FERNANDO LOZANO GARCIA	60.50
37	CC	79692478	WILSON GALLEGU ACERO	60.41
38	CC	20384661	LEYDY YOHANNA AMORTEGUI PEDRAZA	60.24
39	CC	1129538801	VANESSA MILENA ROCA ESCORCIA	60.18
40	CC	1032372965	LEEDY JOHANNA ROMERO MANCERA	60.16
41	CC	79960990	ALEX DIXON MOLINA GAVIRIA	59.99
42	CC	9532994	MIGUEL ANTONIO MARQUEZ NIÑO	59.86
43	CC	1072420147	OSCAR RICARDO BENAVIDES RAMIREZ	59.83
44	CC	80141334	WILLIAM CASTAÑEDA BUSTOS	59.81
45	CC	79971832	RENE HORACIO TORRES LOPEZ	59.68
46	CC	52885735	INGRID JASBLEIDY GARCIA AVENDAÑO	59.59
47	CC	1014191134	MARTHA ALIDA DE LEON NOVOA	59.41
48	CC	20865382	NUBIA ISABEL PAEZ VILLAMIL	59.16
49	CC	52312350	MARIA TERESA GAVIRIA LOZANO	58.95
50	CC	79594852	GUSTAVO GUTIERREZ RUIZ	58.93
51	CC	51954995	DEISY INGRID SALAZAR ACOSTA	58.79
52	CC	79938334	DIEGO IVAN SANCHEZ LARROTTA	58.68
53	CC	51871308	ROSA ELENA DAZA MONROY	58.46
54	CC	1032365995	KAREN MARCELA BELTRAN GUTIERREZ	58.28
55	CC	51881464	RUTH JHANETH MORENO PINEDA	58.14
56	CC	1032424052	JOSE ANTONIO BELLO ACOSTA	57.91
57	CC	39745114	EDNA JACQUELINE RUEDA GUTIERREZ	57.89
58	CC	72217464	JOSE NICOLAS GOMEZ ARANZALEZ	57.76
59	CC	52050556	CONSUELO GAUTA GOMEZ	57.70
60	CC	20796591	SONIA CECILIA AREVALO PAEZ	57.52
61	CC	1023909691	MIJAIL ENRIQUE MONTIEL SANDOVAL	57.36
62	CC	7643017	MARLON SALOMON CONTRERAS TURBAY	57.31
63	CC	53160944	BRENDA PAOLA BELTRAN LINARES	57.19
63	CC	46677187	FLOR ALBA GONZALEZ MONROY	57.19
64	CC	79659246	JORGE ARBEY MARTINEZ BAQUERO	57.17
65	CC	53071174	LEYDI JOHANA LEON VERGARA	57.01
66	CC	1018433590	CAMILO ANDRES GARZON PADILLA	56.77
67	CC	52114471	MARY ALEXANDRA MARTINEZ BONILLA	56.02
68	CC	79834280	JAIR GOMEZ SUAREZ	55.86
69	CC	17323912	IDELBRANDO ROMERO PENNA	55.83
70	CC	1030552021	MARILUZ SERRATO VARGAS	55.71
71	CC	80241511	NELSON ENRIQUE DIAZ GUTIERREZ	55.62
72	CC	46667487	SANDRA JANETH GALVIS LEGUIZAMON	55.39
73	CC	1014188024	EDWIN ALBEIRO MORALES SALINAS	55.38
74	CC	52537796	LUZ ANGELA BERRIO FAGUA	55.27
75	CC	80365633	JULIO ENRIQUE PEÑA	55.23
76	CC	86075527	JAIR ERNESTO AREVALO RINCON	55.21
77	CC	1030584987	ANA MILEIDY DIAZ HORTUA	55.12
78	CC	1030531054	LORNA VIVIAN VICTORIA LERMA	55.05
79	CC	71382119	DIEGO HERNANDO VALENCIA GRAJALES	54.99
80	CC	74320868	CARLOS ALIRIO NIÑO FUENTES	54.91
80	CC	80443711	JORGE HUMBERTO VILLAMARIN NAVEROS	54.91
81	CC	52529050	ALICIA BARRERA OTALORA	54.82
82	CC	1121862230	CINDY LORENA TRUJILLO DIAZ	54.62
83	CC	1023886694	MAFFY SIRLEY ESPITIA MANCIPE	54.55
84	CC	29677112	NATHALIE MARTINEZ VEGA	54.50
85	CC	1073234332	JUAN CARLOS MURTE USA	54.41
86	CC	16935942	JUAN MAURICIO GIL PEÑUELA	54.34
87	CC	1018412138	ERICA DAYAN ALVAREZ LOMBO	54.10

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203952, denominado Técnico, Código 4410, Grado 7, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
87	CC	19597193	MIGUEL ANTONIO ANDRADE GOMEZ	54.10
88	CC	80053362	JULIAN HOYOS SANCHEZ	53.91
89	CC	79216971	FREDDY ALEXANDER ACOSTA RODRIGUEZ	53.70
90	CC	51983964	ADRIANA FERNANDA GALINDO LONDOÑO	53.56
91	CC	1052945897	JUAN CARLOS CASARES SANGUINETTE	53.51
92	CC	80496189	WILLIAM HERMINIO VELANDIA ESPINEL	53.43
93	CC	1020720364	ALEJANDRO ALEXANDER VEGA FIGUEROA	53.38
94	CC	52122493	YADIRA APONTE YOTAGRI	53.34
95	CC	1026560335	PATRICIA ELIZABETH TAPIA NUÑEZ	53.30
96	CC	1018435414	LIZETH CAROLINA CUERVO ABONDANO	53.14
97	CC	1049622875	AMPARO JOHANNA CARDENAS GUZMAN	52.98
98	CC	12134429	JULIO CESAR TRUJILLO CEDENO	52.92
99	CC	91285238	OSCAR MAURICIO REYES PEÑA	52.74
100	CC	1013595233	GABRIEL ANDRÉS NIÑO AMADO	52.69
101	CC	1016006590	LUIS CARLOS OLAYA AMEZQUITA	52.67
102	CC	79862342	CARLOS JAVIER ABELLA OLANO	52.65
103	CC	1073674705	ANDERSON ALVAREZ ALVAREZ	52.64
103	CC	1010194270	ANDRÉS DAVID CAMELO BOLÍVAR	52.64
104	CC	79651492	JORGE MARIO JIMENEZ GRISALES	52.44
105	CC	19426255	EDGAR AUGUSTO BARRETO	52.36
106	CC	1015394290	MAYERLY ASTRID VALBUENA NOREÑA	52.34
107	CC	1016039714	LINA JULIANA RODRIGUEZ VERGARA	52.33
108	CC	1022380400	MAIRA ALEJANDRA MENESES ROMERO	51.84
109	CC	1049619204	DANIEL SANTIAGO GONZALEZ VARGAS	51.83
110	CC	1015998706	FABIAN ANDRES TORRES LOBO	51.80
111	CC	53062671	ZAYRA LILIANA ESPINOSA HERNANDEZ	51.79
112	CC	1019045079	LINA MARCELA AYALA ARTEAGA	51.64
113	CC	79104379	BELISARIO DE JESUS ROJAS RINCON	51.42
114	CC	1016002794	LINA ANDREA GUZMAN MOLINA	50.87
115	CC	1098671251	ADRIANA ISABEL COTE TOBAR	50.75
116	CC	1095798370	GIOVANNI ALFONZO LOPEZ CASTILLO	50.23
117	CC	53051422	CAROLINA YANETH MURILLO MURCIA	50.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO TERCERO.- En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles al participante del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203952, denominado Técnico, Código 4410, Grado 7, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo No. 302 de 2013, concordante con lo previsto en el numeral 11.6 del Decreto Ley 780 de 2005 y en atención a lo dispuesto en la Sentencia C-1173 de 2005, una vez se realice la publicación de la presente Lista de Elegibles y antes de la expedición de la Resolución de nombramiento en período de prueba, la Secretaría de Seguridad del DAPRE efectuará al seleccionado un estudio de seguridad de carácter reservado, que de resultar desfavorable, será causal para no efectuarse el nombramiento del elegible y, en consecuencia, excluirlo de la presente lista. Para el efecto, el DAPRE deberá remitir a esta Comisión Nacional, copia del Acto Administrativo de abstención del nombramiento debidamente ejecutoriado, con el fin que la CNSC realice el retiro del elegible de la lista.

ARTÍCULO QUINTO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

PARÁGRAFO: Una vez sea provisto definitivamente el empleo de que trata la presente Resolución y, en el evento que agotada la lista de elegibles, se verifique que quedaron vacantes por proveer, se procederá a declarar desierto el concurso de las mismas, con fundamento en lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 780 de 2005.

ARTÍCULO SEXTO.- La lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, podrá ser utilizada para proveer vacantes del mismo empleo o de otros iguales, similares o de inferior jerarquía, al tenor de lo señalado en el inciso tercero del numeral 11.5 del artículo 11 del Decreto Ley 780 de 2005.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el numeral 11.5 del artículo 11 del Decreto Ley 780 de 2005.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma lista, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la reclamación de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., el

28 NOV 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ

Presidente

